



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FRONTINO-ANTIOQUIA
Ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO "COOPHUMANA"
DEMANDADO	JUAN CARLOS GENEY RONCALLO
RADICADO	2021-00142-00
ASUNTO	PROSIGUE EJECUCIÓN
INTERLOCUTORIO	76

Mediante providencia fechada el 01 de febrero de 2022, este Despacho por considerar que la demanda y el título anexo reunían las exigencias de ley, libró mandamiento de pago a favor la COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO "COOPHUMANA" y a cargo de JUAN CARLOS GENEY RONCALLO, por las siguientes sumas consignadas en dicha providencia.

Al demandado se le notificó el mandamiento de pago de manera personal por intermedio de la Secretaría del Despacho como se observa a folios 41 del cuaderno principal, habiendo transcurrido el término de ley, sin que éste hubiese propuesto excepciones de fondo.

Así entonces, corresponde al Despacho dar aplicación al artículo 440 inciso 2° del C.G.P., esto es, seguir la ejecución, continuar con el embargo del salario al demandado, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas a las ejecutadas.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Frontino Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO. - PROSÍGASE la ejecución a favor de la COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO "COOPHUMANA" por el capital ordenado en el mandamiento de pago, más los intereses moratorios al máximo legal permitido por la Superbancaria a partir de las fechas anotadas en dicho mandamiento, hasta el pago total de la obligación.

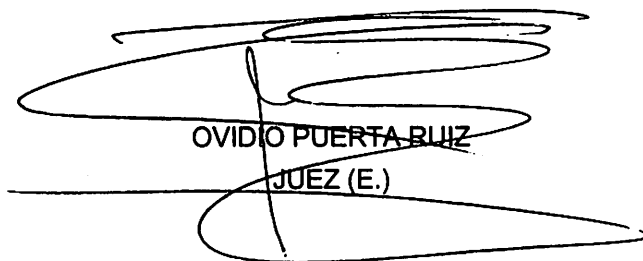
SEGUNDO. - CONTINÚESE CON EL EMBARGO DEL SALARIO al demandado hasta el pago total de la obligación, el excedente de haberlo entréguese a éste.

TERCERO. - LIQUÍDESE el crédito, por capital e intereses para cuyo efecto se dará aplicación al artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO. - Se condena en costas a las demandadas y a favor de la parte demandante, para cuyo efecto se fijan como agencias en derecho la suma de SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M.L. (\$ 620.000).

Por la Secretaría efectúese la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE



OVIDIO PUERTA RUIZ
JUEZ (E.)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-
ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos
Nro. 25 virtualmente hoy 18 de abril de 2022 de
conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del
2020.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO